

RIO GALLEGOS, 23 AGO. 2001

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.736/00 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se dictó el Acuerdo N° 480 de fecha 05 de Septiembre de 2000 , mediante el cual se concede Licencia Breve por Estudios a la Psp. Graciela ESNAOLA, en la categoría de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa que posee en la División Educación., a partir del 12 de Febrero y hasta el 1º de Mayo del 2001, para continuar los estudios de posgrado "Crisis de Legitimidad del Pensamiento y Prácticas Educativas", dictado por el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Valencia, España ;

Que mediante Nota de fecha 29 de Enero del corriente año, la docente en cuestión solicita prórroga a dicha licencia a partir del 1º de Mayo del corriente año y hasta el 20 de Agosto del año en curso para poder culminar con la defensa del trabajo de investigación correspondiente a la fase de investigación que implica el Programa de Doctorado en el cual se encuentra desarrollando su tarea ;

Que la Jefa de Personal informa que la prórroga que solicita es apartir del 01 de Mayo del 2001 y hasta el 20 de Agosto del 2001 (3 meses y 22 días) , la suma de licencias solicitadas, es seis (6) meses y catorce (14) días, que al haber superado los seis (6) meses de licencias breves, se lo debe encuadrar en Licencias Prolongadas por Estudios Avanzados y las otorga el Consejo Superior ;

Que dicha licencia se encuadra en la Resolución N° 050-COSU-91- Artículo 1- Licencia Prolongada por Estudios Avanzados ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por mayoría ;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal ;

**POR ELLO :**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :**

**ARTICULO 1º.-** AVALAR la solicitud de prórroga a la Licencia Breve por Estudios concedida mediante Acuerdo N° 480 de fecha 05 de Septiembre de 2000 a la Psp. Graciela ESNAOLA (CUIL N° 27-13677530-3), en la categoría de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa que posee en la División Educación, a partir del 1º de Mayo del corriente año y hasta el 20 de Agosto del año en curso para terminar con la primera fase de investigación que implica el Programa de Doctorado en el cual está desarrollando su tarea, dictado por el Departamento de Didáctica y Organización



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Escolar de la Universidad de Valencia, España, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º.- ELEVAR** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el presente expediente solicitando su tratamiento y aprobación.-

**ARTICULO 3º.- DESE A CONOCER ,cumplido, ARCHIVESE.**

AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

160